



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05
VERSIÓN: 03 **PAGINA:**
FECHA: 15/02/2013
VIGENCIA: 2013

ACTA N° 026 de 2025 **Fecha: 12 de agosto del 2025.** **Hora Inicio: 09:10 am**
Hora Final: 12:50 Pm **LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"**

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 026 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS P'OLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

EMILCE SALAMANCA RAMOS	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACION EN SALUD FAMILIAR	X	
KAREN RODRIGUEZ	DIRECTORA DE PROGRAMA DE BIOLOGIA	X	
JORGE BOLAÑOS	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN GESTION DE PROYECTOS	X	
CAMILO TORRES	DIRECTOR DE PROGRAMA DE INGENIERIA DE PROCESOS	X	
JUAN ANTONIO RAMIREZ MERLANO	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN ACUICULTURA	X	
LUIS CARLOS RAMIREZ VILLA	DIRECTOR DE PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN PRODUCCION TOPICAL SOSTENIBLE	X	
SERGIO PERDOMO	SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JHON GARZÓN	DIRECTOR DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS CULTURALES	X	
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 026 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Concepto favorable del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para la Vida".

3.2 Concepto favorable Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026.


4. Acuerdos Académicos para segundo debate

4.1 Por el cual se aprueban las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria a la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

4.2 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Biología".

4.3 "Por el cual se ratifica el Plan de Estudios y el régimen de transición del programa de Especialización en Gestión de Proyectos.

4.4 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Procesos".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

5 Aprobación del Consejo Académico para trámite ante dependencias

- 5.1 Aprobación del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento para el proceso de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Acuicultura y Aguas Continentales.

6 Resolución Académica

- 6.1 "Por la cual se establecen equivalencias y homologaciones de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible y la Maestría Producción Tropical Sostenible"

7 Análisis de la Cancelación del primer semestre de la tercera cohorte de la Maestría en Estudios Culturales

- 8 Informe de la Vicerrectoría Académica (socialización observaciones propuesta de proyecto Acuerdo Superior "Año sabático")

9 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades, para la presente Sesión


La Representante de los Estudiantes solicita se analice las solicitudes de prórroga de matrícula por parte de los estudiantes de pregrado.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es importante presentar un informe de parte de esta Rectoría, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

[Handwritten mark]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

3. INFORME DEL RECTOR

El Presidente de la Sesión expresa que el Consejo Académico debe estar enterado de la agenda estratégica del Consejo Superior, dado que el desarrollo de la misma permitirá generar cambios importantes para la Universidad, a pesar de que hay otras Universidades tanto públicas como privadas que están ingresando a la Región.

Otro tema para analizar es la contratación de catedráticos, dado que hay muchos profesores contratados bajo esta modalidad, tampoco se ha analizado el impacto presupuestal de esta contratación, teniendo en cuenta el porcentaje de horas de tutorías incluidas en el pago que se le realiza a los catedráticos, también, se está analizando el reconocimiento de la seguridad social para los catedráticos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales informa que el estudio del reconocimiento para catedráticos inicio en 2005 mediante una directriz emitida por la Vicerrectora Académica que luego fue transformada en Resolución Académica y después evoluciono en Acuerdo Académico.

El Presidente de la Sesión informa que en el Consejo Superior se va a socializar el proyecto de estructura para luego darle un primer debate al proyecto de Acuerdo Superior, así mismo, debe analizarse que se está estudiando el plan de formalización el cual no se ve como una negociación sino como una oportunidad de crecimiento y construcción Institucional, además debe regularse el tema de la contratación por CPS.

Respecto al tema de la convocatoria docente es importante mencionar que se realizará mediante un concurso de méritos que permitirá fortalecer la planta docente cuyo proceso ya está garantizado mediante recursos que fueron presupuestados por el Consejo Superior, en ese sentido el Consejo Superior solicita al Consejo Académico el reinicio del proceso de convocatoria docente que había estado suspendido por el proceso de elección de Decanos, para que de esta manera el Consejo Académico apruebe la Resolución Académica de perfiles.

Además, para el desarrollo de otros proyectos la Universidad podría recibir recursos diferenciados de parte del MEN, pero direccionado para unos programas en particular.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que en la Facultad falta la reunión con los estudiantes y de esta manera realizar el trámite pertinente descrito por la norma para este proceso de convocatoria docente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería solicita que los procesos de la convocatoria docente deben desarrollarse de manera independiente en cada Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que se deben superar todas las etapas y actividades que conlleva el desarrollo de la convocatoria docente según lo establecido por el Acuerdo Superior N° 013 de 2014,

*



para ello se trae propuesta de cronograma, para retomar las actividades pendientes previas a la expedición de la Resolución Rectoral que convoca a concurso.

El cronograma queda así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Reuniones deliberativas de los estamentos estudiantiles y profesoriales para discutir y aportar a la propuesta preliminar de perfiles presentadas por los comités de programa para la convocatoria.	Estamentos: estudiantil y profesoral	13 de agosto de 2025	05 de septiembre de 2025	Consejo de Facultad, Unidades Académicas*	Actas de reunión de estudiantes y profesores con las observaciones a los perfiles
Propuesta de los perfiles a solicitar en la convocatoria	Director Unidad Académica	08 de septiembre de 2025	15 de septiembre de 2025	Consejo de Facultad	Acta del claustro realizado por la unidad Académica relacionando los perfiles a solicitar
Presentación de los perfiles de planta para la convocatoria	Consejo de Facultad	16 de septiembre de 2025	26 de septiembre de 2025	Consejo Académico y Vicerrectoría Académica	memorando dirigido al C.A con los Perfiles avalados por el Consejo de Facultad
Aprobación de los perfiles a convocar	Consejo Académico	29 de septiembre a 14 de octubre de 2025		Consejo de Facultad, Unidades Académicas* y Rectoría	Acto Administrativo aprobado (Resolución Académica)
Perfiles a convocar-publicar	Rectoría	31 octubre de 2025		Toda la comunidad	Acto Administrativo convocatoria (Resolución Rectoral)

El Representante de los Directores de Programa expresa que se declara impedido y solicita retirarse de la sesión.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:00 horas se retira de la sesión el Representante de los Directores de Programa, así mismo, se aclara que el trámite de impedimento y recusación en la Universidad no está regulado y por eso se aplica lo establecido al Decreto 1437 de 2011, además, la declaración de impedimento debe ser manifestada por la persona.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta de cronograma de actividades previas a la expedición de la Resolución Rectoral que convoca a concurso.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba cronograma de actividades previas a la Resolución Rectoral que convoca a concurso planta 2025.

4 ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

4.1 Por el cual se aprueban las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

La Directora de Programa de la Especialización en Salud Familiar y Comunitaria expresa que el programa de Especialización en Salud familiar y Comunitaria cuenta con Registro Calificado, otorgado por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No.013151 del 31 de julio del 2023.

Así mismo, el Acuerdo Superior No. 016 de 2018 el programa académico de Posgrado de Maestría en Salud Familiar, y mediante el Acuerdo Superior No. 011 de 2022, se modificó el nombre de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

Luego, el Acuerdo Académico No. 019 de 2018, define el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Familiar y mediante Acuerdo Académico No. 018 de 2022 se modificó el plan de estudios del programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

Después, la Resolución N° 014009 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al Programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, ofrecido por la Universidad de los Llanos y la incorporó al Sistema Nacional de Información de la Educación con el código SNIES No 111354.

Por lo tanto, la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tendrá como referente de equivalencias los planes de estudio definidos por el Acuerdo Superior No. 006 de 2023 y Plan de Estudios establecido en el documento Único de Registro Calificado de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

En ese sentido, es necesario mejorar la flexibilidad y continuidad formativa entre los programas de Especialización y Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, mediante la actualización de la Resolución académica No. 025 de 2021.

Por ende, el Comité del Programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, en sesión No. 04 del 09 de mayo de 2025 avala la propuesta equivalencias entre los cursos de la especialización en Salud Familiar y Comunitaria y los cursos de la maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en sesión ordinaria N° 020 del 26 de mayo de 2025, avaló las homologaciones de cursos y créditos académicos entre la especialización en Salud Familiar y Comunitaria y la maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

Además, es importante precisar que esta estrategia permitirá la continuidad de la especialización a la maestría y disminuir el índice de deserción entre los programas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO "Por el cual se aprueban las equivalencias de cursos entre la Especialización en Salud Familiar y Comunitario y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria a partir de la cohorte XVI y los cursos del programa de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.*
- *Aprobar las equivalencias entre los cursos del programa de Especialización de Salud Familiar y Comunitaria, desde la cohorte XVI, cuyo plan de estudios está previsto en el Acuerdo Académico No. 006 de 2023, y los cursos del programa de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria definidos mediante el Acuerdo Académico No. 018 de 2022, con base en lo previsto en el artículo primero del presente Acuerdo Académico.*
- *Cuando los estudiantes de la Especialización en Salud Familiar y Comunitaria soliciten el ingreso a la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, podrán cursar el tercer periodo académico de la Maestría, según disponibilidad de cupo, una vez hayan matriculado y aprobado los cursos: Enfoque de diversidad y, Electiva II.*
- *El estudiante del programa de la Especialización en Salud Familiar y Comunitaria que solicite la homologación, deberá presentar aula de cualificación en segundo semestre de la Maestría, como establecen las normas de trabajo de grado para el programa; este trabajo debe estar articulado con los cursos: Fundamentos y diseños de investigación y, Seminario de investigación I de la Maestría*
- *vigencia*

4.2 "Por la cual se ratifica el Plan de Estudios del Programa de Biología avalado mediante Resolución Académica N° 046 de 2021, y se establece el Área de Conocimiento y Unidades Académicas para cada curso".

La Directora de Programa de Biología expresa que el Comité del Programa de Biología en sesión No. 04 y 05 de 2021, avaló el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado del Programa de grado en Biología, el cual incluye la propuesta de Plan de Estudios y el Plan de Homologación y Equivalencias entre los planes de estudio del programa.

Luego el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en Sesión N° 026 del 21 de junio de 2021, avaló el documento de renovación de Registro Calificado del Programa Biología, el cual incluye



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

modificaciones al Plan de Estudios, el Plan de Transición, homologaciones y equivalencias, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

En ese sentido el Consejo Académico, en su Sesión Extraordinaria N° 025 del 22 de junio de 2021, expidió la Resolución Académica N° 026 de 2021 –“por la cual se avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y el plan de homologaciones y equivalencias del programa de biología”-

Después, el Ministerio de Educación Nacional – MEN mediante resolución N° 013 044 de 31 de julio de 2023 otorgó la acreditación en alta calidad y renovación de registro calificado al programa de biología de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, el Comité del Programa de Biología en sesión No. 018 del 12 de junio de 2025, avaló el documento de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa de Biología de la Resolución Académica 046 de 2021.

Después, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en Sesión N° 027 del 11 de julio de 2025, avaló el documento de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa de Biología de la Resolución Académica 046 de 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.


OBJETO “Por la cual se ratifica el Plan de Estudios del Programa de Biología avalado mediante Resolución Académica N° 046 de 2021, y se establece el Área de Conocimiento y Unidades Académicas para cada curso”.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Ratificar el Plan de Estudios del programa de Biología avalado mediante Resolución Académica N° 046 de 2021 y se establecen el Área de Conocimiento y las Unidades Académicas para cada curso.*
- *Requisitos. Definir que los estudiantes del programa Biología cumplan con los siguientes requisitos para obtener su título, como parte del plan de estudios:*

Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido en el Acuerdo Académico No. 003 de 2023 o la norma que lo reemplace.

Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Certificar la presentación de las pruebas profesionales.

- *Determinar las homologaciones y equivalencias entre los cursos que hacen parte del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 016 de 2014 y aquellos que hacen parte de la propuesta de Plan de Estudios incluida en el documento de renovación de Registro Calificado.*
- *Vigencia*

4.3 "Por el cual se ratifica el Plan de Estudios y el régimen de transición del programa de Especialización en Gestión de Proyectos".

El Director de Programa de la Especialización en Gestión de Proyectos expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2016, establece el plan de estudios del programa de Especialización en Gestión de Proyectos.

Luego, el Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

Después, el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, se expide el Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Luego, el Consejo Académico expide la Resolución Académica No. 012 de 2022, avala el documento de renovación de registro calificado, plan de estudios y, el plan de homologaciones y equivalencias del programa de Especialización en Gestión de Proyectos.

Con base en lo anterior, el artículo 6 de la Resolución Académica No. 012 de 2022, dispone que una vez el Ministerio de Educación Nacional apruebe la renovación de Registro Calificado del programa de Especialización en Gestión de Proyectos, el Consejo Académico expedirá el correspondiente Acuerdo Académico para ratificar el nuevo plan de estudios del Programa.

Después, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 007286 de 09 de abril del 2025, renovó el Registro Calificado al programa de Especialización en Gestión de Proyectos, y aprobó las modificaciones propuestas en el plan de estudios, lugar de desarrollo, número de estudiantes a admitir y en el plan de transición propuesto.

En ese sentido, el Comité del programa de Especialización en Gestión de Proyectos, en sesión No. 06 del 12 de mayo de 2025, proyectó la propuesta de Acuerdo Académico para ratificar el plan de estudios y el plan de transición autorizado inicialmente mediante la Resolución ibídem.

Por lo tanto, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria No. 026 del 11 de junio de 2025, revisó el proyecto de Acuerdo Académico que ratifica el Plan de Estudios y Plan de





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Transición de la Especialización en Gestión de proyectos, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

Así mismo, se tuvo en cuenta la recomendación realizada por el Director General de Currículo respecto a, revisar y ajustar la relación de créditos de los cursos de "gestión del riesgo" y "gestión del talento humano

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se ratifica el Plan de Estudios y el régimen de transición del programa de Especialización en Gestión de Proyectos".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Ratificar la organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Gestión de Proyectos.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de treinta y cinco (35) estudiantes según lo establecido en el documento de condiciones del Programa de la renovación de registro calificado.*
- *Establecer el plan de transición entre el plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico No. 017 de 2016, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Los estudiantes que pueden aplicar al plan de transición son: (i) quienes habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 017 de 2016 se reintegren al programa o, (ii) quienes siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 017 de 2016 soliciten voluntariamente, el traslado al plan de estudios ratificado en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *Vigencia.*

4.4 "Por la cual se define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería de Procesos".

El Director de Programa de Ingeniería de Procesos expresa que el Acuerdo Académico No. 014 de 2020 - define el Plan de Estudios del programa Ingeniería de Procesos a partir del primer periodo académico de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Luego, el Acuerdo académico N° 026 de 2022, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

En ese sentido, el programa de Ingeniería de procesos de la Universidad de los Llanos, cuenta con Registro Calificado otorgado por Resolución No. 012337 del 25 noviembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional por un término de siete (7) años.

Luego, después de realizados los procesos de autoevaluación y la actualización de condiciones de calidad, el Comité de Programa de Ingeniería de procesos de la Universidad de los Llanos, con la asesoría de la Dirección General de Currículo, consideró oportuno ajustar el plan de estudios a las nuevas tendencias disciplinares, profesionales, a las necesidades del contexto y al cumplimiento de los requerimientos del Decreto No. 1330 de 2019 frente al crédito académico.

En ese sentido, el Comité del Programa No. 010 del 15 de julio de 2025, avaló el documento de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería de Procesos de la Universidad de los Llanos.

Después, el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, en Sesión N° 027 del 11 de julio de 2025, y N° 032 del 31 de julio 2025, avaló el proyecto de Acuerdo Académico del Plan de Estudios del Programa Ingeniería de Procesos de la Universidad de los Llanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se revise la asignación de la unidad académica, para algunos cursos que se consideran pueden ser desarrollados desde las unidades académicas de la Facultad, dado que los mismos se pueden desarrollar en contexto, especialmente (*Balance de Materia y Energía, Mecánica de Fluidos, Transferencia de Calor, Transferencia de Masa y Procesos de Manufactura, entre otros*).

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas requiere se analice lo concerniente a la asignación de la unidad académica, para algunos cursos que se consideran pueden ser desarrollados desde las unidades académicas de la Facultad especialmente (*Ingeniería Económica, Diseño de Productos y Formulación y Evaluación de Proyectos*).

El Vicerrector de Recursos argumenta que preocupa la situación que se está presentando desde hace tiempo con las unidades académicas que se han estado apropiando de cursos de otras Facultades argumentado en el "desarrollo de los cursos en contexto" y no por áreas de conocimiento tal y como lo especifica el Acuerdo Académico N° 001 de 2020, por eso los cursos deben ser asignados a una sola unidad académica dada su naturaleza y área de conocimiento.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos reflexiona que falta diálogo entre las unidades académicas, donde se analice que área de conocimiento fortalece el desarrollo del curso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales solicita se aplace el punto hasta que haya un diálogo entre las unidades académicas y se decanten todas las observaciones que se tienen al plan de estudios, en pro de traer una propuesta mas concertada.

El Presidente de la Sesión manifiesta que debe tenerse en cuenta la recomendación de dialogo entre las unidades académicas y así poder llegar a un consenso que permita desarrollar los cursos desde el área de conocimiento respectiva, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar la proposición presentada por el Decano de la facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales en el sentido de aplazar el punto y así mismo se invita a un dialogo entre las unidades académicas y así poder llegar a un consenso que permita desarrollar los cursos desde el área de conocimiento respectiva.

5 APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

5.1 Aprobación del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento para el proceso de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Acuicultura y Aguas Continentales.

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en sesión 017 del 11 de julio de 2025, avaló la presentación y documentación del informe de autoevaluación y plan de mejoramiento para el proceso de renovación del Registro Calificado del programa de la Especialización en Acuicultura y Aguas Continentales, así mismo se debe informar que se está reflexionando el plan de estudios en pro de actualizarlo y ajustarlo, para hacer el programa más competitivo y llamativo, realiza presentación del informe de autoevaluación y del plan de mejoramiento, mediante presentación power Paint, así:



OBJETIVOS DE AUTOEVALUACIÓN



Objetivo 1.

Evaluar las condiciones de calidad del Programa en el periodo 2021 - 2024, en el marco de la Renovación de Registro Calificado, tomando como referentes los lineamientos del CESU, el CNA y el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.

Objetivo 2.

Reconocer las fortalezas y debilidades para definir acciones de mejoramiento y sostenibilidad que garanticen mediante procesos de mejora continua la calidad permanente del Programa

Objetivo 3.

Reconocer y reflexionar acerca de los resultados de los procesos académicos que desarrolla el Programa, para mejorar de manera permanente en el marco de los procesos de autorregulación el cumplimiento de las de las funciones misionales de la Universidad y el mismo Programa.

Especialización en Acuicultura Aguas Continentales

Factor / Condición (Apoyado)	Origen de la oportunidad de mejora	Descripción de la oportunidad de mejora	Nombre del proyecto	Fase del proyecto	Tipo de meta	Meta de la oportunidad de mejora	Indicador de la meta	Actividades de la Meta	Recursos (precio en Bs/función)	Unidad de la Meta	Programación de la meta	Total	Responsable				
												Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	
Condición 2 Justificación Apoyada 2.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Institucional	Meta 1. Realizar un (1) estudio diagnóstico de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de estudios diagnósticos de los procesos de aseguramiento de la calidad académica.	1. Realizar el diagnóstico. 2. Recopilar la información y analizarla. 3. Elaborar el informe de resultados. 4. Presentar el informe de resultados a la Comisión de Seguimiento y Evaluación.	Recursos de personal	0	0	0	1	1	Dirección General de Proyección Social		
Condición 2 Justificación Apoyada 2.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Institucional / Programa	Meta 2. Desarrollar un (1) proyecto de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos en el nivel de ingresos.	Nº de proyectos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos en el nivel de ingresos.	1. Presentar el proyecto a la Comisión de Proyección Social. 2. Desarrollar el proyecto. 3. Ejecutar el proyecto. 4. Presentar el informe de resultados.	Recursos de personal	0	0	1	0	1	Dirección General de Proyección Social / Coordinación de Programas de Especialización / Comité de Programa		
Condición 3 Aspecto Curricular Apoyada 3.1 y 3.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	45%	Programa	Meta 3. Realizar un (1) estudio diagnóstico de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de estudios diagnósticos de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	1. Analizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 2. Analizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 3. Desarrollar el proyecto. 4. Ejecutar el proyecto.	Recursos de personal	0	1	1	0	1	Dirección General de Proyección Social / Comité de Programa		
Condición 3 Aspecto Curricular Apoyada 3.1 y 3.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Institucional	Meta 4. Implementar un (1) proyecto de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de implementaciones de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	1. Tomar el diagnóstico y evaluar los resultados. 2. Analizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 3. Desarrollar el proyecto. 4. Ejecutar el proyecto.	Recursos de personal	0%	0%	10%	10%	30%	Dirección de Gestión Institucional / Coordinación de Programas de Especialización / Comité de Programa		
Condición 3 Aspecto Curricular Apoyada 3.1 y 3.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Institucional	Meta 5. Implementar un (1) proyecto de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de implementaciones de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	1. Tomar el diagnóstico y evaluar los resultados. 2. Analizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 3. Desarrollar el proyecto. 4. Ejecutar el proyecto.	Recursos de personal	1	0	0	0	1	Dirección General de Proyección Social / Coordinación de Programas de Especialización / Comité de Programa		
Condición 4 Aspecto Académico Apoyada 4.1 y 4.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Programa	Meta 6. Implementar un (1) proyecto de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de implementaciones de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	1. Diagnosticar y planificar. 2. Desarrollar el proyecto. 3. Ejecutar el proyecto. 4. Presentar el informe de resultados.	Recursos de personal	0	1	1	0	1	Dirección General de Proyección Social / Coordinación de Programas de Especialización / Comité de Programa		
Condición 4 Aspecto Académico Apoyada 4.1 y 4.2 de la Evaluación de la Calidad Institucional en el Nivel de Ingresos	Proceso de autoevaluación	Analizar el estado actual de los indicadores de calidad en el nivel de ingresos y determinar las acciones de mejoramiento que permitan alcanzar los estándares de calidad establecidos en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación.	Fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos	10%	Institucional / Programa	Meta 7. Implementar un (1) proyecto de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	Nº de implementaciones de los procesos de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad de los Llanos.	1. Realizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 2. Analizar el diagnóstico y evaluar los resultados. 3. Desarrollar el proyecto. 4. Ejecutar el proyecto.	Recursos de personal	0	0	1	1	2	Dirección General de Proyección Social / Coordinación de Programas de Especialización / Comité de Programa		

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el informe de autoevaluación y plan de mejoramiento para el proceso de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Acuicultura y Aguas Continentales.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar informe de autoevaluación y plan de mejoramiento para el proceso de renovación de registro calificado del programa de Especialización en Acuicultura y Aguas Continentales.

6 RESOLUCIÓN ACADÉMICA

6.1 "Por la cual se establecen equivalencias de cursos entre la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible y la Maestría Producción Tropical Sostenible".


El Director de Programa de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible expresa la Maestría en Producción Tropical Sostenible es un programa aprobado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN con Registro SNIES No.90787 y, cuya última renovación del registro calificado fue autorizado por dicho Ministerio mediante Resolución No. 013249 del 24 de junio de 2025, con cambio del plan de estudios según Resolución Académica No. 083 de 2024

La Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible es un programa aprobado por el Ministerio de Educación Nacional – MEN con Registro SNIES No. 7885 y cuya última renovación de registro calificado fue autorizado por dicho Ministerio mediante Resolución No. 9885 del 17 de junio de 2020.

Luego, mediante Acuerdo Académico No. 098 de 2020 se establece el plan de equivalencias y homologaciones de créditos de la Maestría en Producción Tropical Sostenible y la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

El Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos, en el cual se modifican las condiciones para las equivalencias y homologaciones entre planes de estudios (capítulo VII).

Por lo tanto, para continuar con el proceso de flexibilidad y avance formativo entre el programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible y la Maestría en Producción Tropical Sostenible, es necesario modificar la Resolución Académica No. 098 de 2020 a la luz de la nueva reglamentación de posgrados.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, el comité de Programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible en sesión No. 02 del 03 de Julio de 2025, analizó la propuesta de un nuevo plan de equivalencias de créditos de la Maestría y de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y de Recursos Naturales, reunido en Sesión N° 018 del 04 de agosto de 2025, avaló las equivalencias entre los cursos de la Maestría en Producción Tropical Sostenible y de la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible

El Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen equivalencias de cursos entre la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible y la Maestría Producción Tropical Sostenible".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las equivalencias de cursos del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible Acuerdo Académico No. 013 de 2013 y el programa de Maestría en producción Tropical Sostenible, correspondiente al plan de estudios definido en la Resolución Académica No. 098 de 2020.*
- *El anterior plan de equivalencias aplica para los estudiantes que se hayan matriculado en el primer periodo académico de 2025, en el cual, el plan de estudios vigente de la Maestría correspondía a la Resolución Académica No. 098 de 2020.*
- *Los créditos académicos pendientes por cursar, se inscriben en el semestre correspondiente según plan de estudios del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible y se cursan en los tiempos de acuerdo con la programación académica que proponga el comité de programa.*
- *Aprobar las equivalencias de cursos del programa de Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible (Acuerdo Académico No. 013 de 2013) y el programa de Maestría en producción Tropical Sostenible, correspondiente al plan de estudios definido en la Resolución Académica No. 083 de 2024.*
- *El anterior plan de equivalencias y homologaciones aplica para los estudiantes que se matriculen a partir del segundo periodo académico de 2025, en el cual, el plan de estudios vigente de la Maestría corresponde a la Resolución Académica No. 083 de 2024.*
- *Los créditos académicos pendientes por cursar, se inscriben en el semestre correspondiente según plan de estudios del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible y se cursan en los tiempos de acuerdo con la programación académica que proponga el comité de programa.*
- *Los estudiantes del programa de Maestría en Producción Tropical Sostenible, podrán solicitar el título de Especialista en Producción Agrícola Tropical Sostenible, una vez hayan aprobado 28 créditos académicos y cumplir con los requisitos académicos y administrativos vigentes para optar al grado.*

*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- De acuerdo al presente plan de equivalencias y homologaciones, el estudiante de Maestría que aspire al título de Especialista en Producción Agrícola Tropical Sostenible podrá solicitarlo una vez apruebe el curso de Propuesta de desarrollo II y, sustente mediante un seminario la propuesta de trabajo de grado ante el comité de programa.
- Vigencia

7 CONCEPTO FAVORABLE DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

7.1 Concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para la Vida".

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales expone el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para la Vida", mediante presentación pdf.

La Asesora de la Oficina de Planeación informa que desde la oficina se brindo apoyo al Decano respecto a la formulación de su plan de acción, acogiendo las recomendaciones realizadas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, otorgar Concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales "Academia para la Vida".

7.2 Concepto favorable Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".

El Decano de la Facultad expone el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026", mediante presentación pdf.

La Asesora de la Oficina de Planeación informa que desde la oficina se brindó apoyo al Decano respecto a la formulación de su plan de acción, acogiendo las recomendaciones realizadas.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, otorgar Concepto favorable al Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación – "Expansión, Desarrollo y Calidad 2025-2026".

8 ANÁLISIS DE LA CANCELACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DE LA CUARTA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES.

El Director de Programa de la Maestría en Estudios Culturales expresa que en cumplimiento de las disposiciones institucionales y con el fin de garantizar la adecuada planeación académica y administrativa, se permite solicitar la cancelación del semestre I de la Cohorte IV de la Maestría en Estudios Culturales.

Esta solicitud se fundamenta en lo establecido por el Acuerdo Superior 003 de 2024, el cual, en su Artículo 11, dispone:

"Cuando el número de inscritos, admitidos o matriculados en un programa no alcance el mínimo de estudiantes requerido para la apertura de una nueva cohorte, se podrá aplazar o cancelar el inicio de esta. En este caso, los inscritos que hayan pagado valores de inscripción o matrícula tendrán derecho a solicitar el reembolso de los valores pagados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada".

Así mismo, se atiende lo señalado en la Resolución Académica 093 de 2024, que en su Artículo 1, párrafo, establece:

"Los programas de posgrado que cumplan con los puntos de equilibrio o el número mínimo de estudiantes podrán solicitar la liquidación de matrículas".

En el caso particular de esta cohorte, el número de estudiantes matriculados no alcanza el punto de equilibrio establecido, por lo que se solicita al Consejo Académico analizar la posibilidad de cancelar el primer semestre de la IV cohorte del programa de Maestría en Estudios Culturales y dar el trámite pertinente, a fin de proceder conforme a la normativa vigente.

El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el tema de la Maestría en Estudios Culturales ha sido abordado por el Consejo de Facultad en aproximadamente unas cinco oportunidades, donde inicialmente se le solcito un informe de la situación al Director de Programa de la época, luego el proceso de análisis de la información y la toma de decisiones en el sentido de cambiar de Director de Programa y luego de cancelar el semestre, se iniciaron clases lo cual no debió suceder porque no se tenía el punto de equilibrio además no se ha contratado profesores para tal fin, para analizar esta situación se tuvo acompañamiento de la Oficina Jurídica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud considera que se debe subsanar la situación para que este impase no afecte la imagen Institucional.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería señala que el proceso de vinculación docente es analizado y aprobado por el Consejo de Facultad, por lo tanto, la Facultad es la responsable del proceso y debe tomar las decisiones y proporcionar un plan de mejoramiento, para subsanar las situaciones que se presenten alrededor del caso.

La Vicerrectora Académica menciona que fuera de la cancelación del primer semestre de la cuarta cohorte de la Maestría en Estudios Culturales, también debe analizarse el impacto de esta decisión en el auxilio de formación avanzada otorgado a Yisbeidi Pérez Laguna para el mencionado programa la cual fue admitida en la cohorte en cuestión.

El Presidente de la Sesión manifiesta que es evidente que hubo un error por parte del Director de Programa de la época, así como del Consejo de Facultad que no revisaron, ni validaron ni analizaron la información aportada para la apertura de la mencionada cohorte y por norma, el responsable de este proceso es el Consejo de Facultad como unidad académico administrativa que tiene esta función, por lo tanto la responsabilidad y la decisión de la situación recae en esta unidad académica, en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado, y se insta al Consejo de facultad de Ciencias Humanas y de la Educación a tomar la decisión del caso y dar el trámite administrativo y académico pertinente.

9 INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA (SOCIALIZACIÓN OBSERVACIONES PROPUESTA DE PROYECTO ACUERDO SUPERIOR "AÑO SABÁTICO")

El Secretario general en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 12:22 horas se retira de la sesión el señor Rector y el Vicerrector de Recursos, en ese sentido, asume la Presidencia de la Sesión la Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión informa que el Acuerdo Superior No. 002 de 2004 - Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos-, establece las diferentes situaciones administrativas en las cuales los profesores se pueden encontrar inmersos sin perder su condición de empleado público docente, siendo el año sabático una de estas.

El Acuerdo Superior N° 013 de 2000 establece criterios y el procedimiento para conceder el periodo de año sabático a los profesores de la Universidad de los Llanos.

El Artículo 5 y 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- dispone que la Universidad de los Llanos en cuanto a sus actuaciones, estarán regidas por las políticas y los propósitos estratégicos definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El artículo 10 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- determina que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

El numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece como función del Consejo Superior "Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución", en similar sentido, el numeral 4 del precitado artículo 20, establece como función la de "Expedir o modificar los Estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia", finalmente, el numeral 20 del mismo artículo, establece como función del Colegiado lo concernientes a la aprobación del año sabático.

En ese sentido, se hace necesario actualizar, regular y definir los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de año sabático para los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Por esta razón, el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria N° 049 del 03 de diciembre de 2024, otorgó concepto favorable al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen requisitos y procedimiento para otorgar año sabático en la Universidad de los Llanos".

Luego la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera de la Universidad emitieron concepto de viabilidad al proyecto de Acuerdo Superior.

En ese sentido, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de los Llanos aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo Superior donde se suscitaron algunas observaciones, como:

- Gozar del año sabático máximo dos veces durante su vínculo con la institución y por un período de tiempo de un año, durante el cual el docente se dedica exclusivamente a realizar actividades específicas para el cumplimiento de un proyecto académico aprobado por el Consejo de Facultad.
- Una vez otorgado el año sabático el docente suscribirá una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones del año sabático, la cual debe estar vigente desde el inicio hasta la culminación del mismo y cumplimiento de las obligaciones que se deriven del mismo y, su valor debe ser el equivalente al cien por ciento (100%) de los salarios, prestaciones y otros emolumentos y asignaciones que reciba durante dicho periodo de tiempo.
- Presentar plan de actividades del año sabático, que guarde relación con el área de conocimiento de la unidad académica y el Plan de Acción de la Facultad a la cual está adscrito el profesor. El plan de actividades al que hace referencia, debe contar con: actividades a ejecutar, un cronograma, producto o productos a elaborar de acuerdo con la tipología de MINCIENCIAS vigente a la fecha de la solicitud, y plan de socialización de los resultados ante la comunidad académica.

En ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe.

10 CORRESPONDENCIA

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Representante de los Estudiantes informa que, atendiendo la solicitud del estamento estudiantil, solicita la modificación de la Resolución Académica No. 084 de 2024 en lo que concierne al pago de matrículas, para el segundo periodo académico de 2025 para los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, y lo que está solicitando la Representante de los estudiantes es modificar las actividades "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "pago del recibo de matrículas", sin embargo, es importante mencionar que esta decisión debería materializarse a través de una Resolución Académica.

La presidente de la Sesión menciona, que se propondría solo un día para cada actividad, sin embargo, es importante mencionar que no está de acuerdo con esta solicitud.

El Director General de Currículo señala, que no está de acuerdo de tipo de solicitudes, porque van en contravía de los cronogramas y lineamientos establecidos por la Universidad, para tal fin.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que, primero debe aprobarse la inclusión del proyecto de Resolución académica que Modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 084 de 2024,

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta inclusión. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la inclusión del proyecto de Resolución Académica.

La presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros, mediante votación nominal, la siguiente propuesta de Resolución Académica:

- Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente en lo referente a las actividades "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "pago del recibo de matrículas", así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2025 (II PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	13 agosto de 2025
Pago del recibo de Matrículas	14 agosto de 2025

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Positivo: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Director General de Proyección Social, Directora General de Investigaciones

Negativo: Director General de Currículo, Vicerrectora Académica.

Ausencias: Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º la resolución académica No. 084 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 084 de 2024, en lo referente a las actividades "Inscripción de cursos en la plataforma SIAU" y "pago del recibo de matrículas", así:*

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2025 (II PA 2025)
Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*	13 agosto de 2025
Pago del recibo de Matrículas	14 agosto de 2025

- *Indicar que en lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *vigencia.*

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2025.

La Presidente de la Sesión informa que, siendo las 12:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 026 de 2025.

En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 20 de enero de 2026, siendo Presidente y Secretario


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

Transcribió: Jheón
Revisó: GQuintero